

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1038/98, promovido a instancia de Evelyn Aiguehiven, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 30 de octubre de 1998,

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución de fecha 15 de octubre de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente: «Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de Evelyn Aiguehiven, previa anotación en los libros correspondientes».

Madrid, 24 de mayo de 2002.—María Elena Cornejo Pérez.—26.787.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BERJA

Edicto

Don Ramón Alemán Ochotorena, Juez en sustitución reglamentaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Berja y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 150/97, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Salmerón Morales, contra los bienes especialmente hipotecados por don María Montoya Luque, que responden de un préstamo hipotecario del que se adeuda la cantidad de 34.475,88 euros de principal, y un crédito supletorio de 10.517,71 euros, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que después se dirá, y que responden de dichas cantidades.

Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida Manuel Salmerón, número 33.

Se señala para la primera, el día 24 de julio de 2002, a las once horas. La segunda, el día 26 de septiembre de 2002, a las once horas. Y la tercera, el día 30 de octubre de 2002, a las once horas; bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que cada finca haya sido tasada en la escritura de hipoteca. Para la segunda, servirá de tipo el 75

por 100 de la primera. Y la tercera, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y a la segunda, y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento, o sea, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0243000018015097, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, pudiendo también efectuarse a través del Banco de Andalucía, de Berja.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si, los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de ser festivo alguno de los días fijados, la subasta tendrá lugar al siguiente día hábil, excepto sábados.

Al propio tiempo, se hace extensivo el presente, en el sentido de que se notifican las subastas señaladas a la parte deudora, para el caso de no ser posible practicar tal diligencia en el domicilio pactado.

Bien objeto de la subasta

De tipo A, en un solar o parcela 19, de cabida 101 metros 25 decímetros cuadrados. De superficie total construida 132 metros 40 decímetros cuadrados, de los que 21 metros 40 decímetros cuadrados son de garaje. Linda: Norte, vivienda 15 en parcela 15; sur, calle Almohara; este, vivienda siguiente en parcela 20, y oeste, vivienda anterior en parcela 18.

Registro: Tomo 1.430, libro 11, folio 134, finca número 486, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en 59.259,79 euros.

Dado en Berja a 10 de mayo de 2002.—El Juez.—La Secretaria.—27.728.

CUENCA

Edicto

Don Luis Carlos Navajas Rojas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Cuenca,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado, con el número 379/2001, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad

de Madrid, contra doña María Soledad Ruiz de Lara Serrano, don Florencio Ruiz de Lara García y doña María Francisca Serrano Saiz, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Vivienda sita en Cuenca, calle Dalmacio García Izcara, número 9 (antes número 5), octavo, A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, finca número 10.856, inscripción segunda, folio 54, tomo 772, libro 127 de Cuenca.

Valorada a efectos de subasta en 108.182,18 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Palafox, 4, el día 26 de septiembre de 2002, a las doce horas treinta minutos.

Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.
2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
3. Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el BBVA, número 1620-0000-00-379-01, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Séptima.—No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día